

SANAMB-V-219-2024

San Antonio, 11 de octubre de 2024.

Ingeniera
ALEJANDRA BLASSER
Directora Regional
MI AMBIENTE – Veraguas
E. S. D.

PC: *X. Juana Z. Benítez*
DR. XAVIER TORRES D.
Directora Regional
MINSA - Veraguas



Dando respuesta a nota , DRVE/1153/2024, le remitimos informe de inspección técnica sobre estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría 1, realizado al Proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE LA ESTACION SE SERVICIOS DELTA AVENIDA SUR**", ubicado en Pueblo Nuevo, corregimiento de Santiago, distrito de Santiago.

Atentamente;


LICDO. ANASTACIO DELIS
Supervisor Regional a.i
Saneamiento Ambiental




DR. ALEX SANCHEZ
Jefe de Salud Pública
MINSA - Veraguas



Copias: Ing. Erick Jaén / Alcalde Municipal de Santiago
Ing. Miguel Vega / Ingeniera Municipal de Santiago
Archivos

NS

*Recibido
16/10/24*



"Panamá con salud y bienestar"

MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE SALUD VERAGUAS
SECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
10 de octubre de 2,024.

ASUNTO: Inspección técnica al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA AVENIDA SUR** a solicitud del Ministerio de Ambiente, nota DRVE/1153/2024.

LUGAR: Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago.

OBJETIVO GENERAL: Emitir criterio técnico por parte del Ministerio de Salud, en cuanto al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, Presentado al Ministerio de Ambiente por parte del Promotora es **PETROLEOS DELTA S.A.**, a través de inspección a campo.

PARTICIPANTES:

Ministerio de Salud (MINSA) Licdo. Franklin López, Tec. Horacio Terreros

Ministerio de Ambiente, MIVIOT, Municipio de Santiago, Gobernación de la Provincia de Veraguas.

RECURSO UTILIZADO: Vehículo NISAN SENTRA, computadora.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN: Durante la inspección practicada durante el día 9 de octubre en compañía de las Instituciones mencionadas, se pudo constatar lo siguiente:

- Se visitó el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA AVENIDA SUR.**
- El proyecto será desarrollado en un área accesible a: agua potable y al alcantarillado ambos administrados por el IDAAN.
- Se observa restaurante cercano al proyecto distancia aproximada de 14 mts.
- Se observan locales comerciales con viviendas. ver. Imagen 1.
- Se observa vivienda cercana al área del proyecto a una distancia aproximada de 27 mts. ver. Imagen 1.
- Se observa parque infantil cercano al proyecto distancia aproximada de 25 mts. ver. Imagen 1.
- Se observa escuela “CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO MI SABIDURÍA” con 12 docentes, 3 administrativos y **130 niños en edades de 4 a 12 años**. Con una distancia cercana al proyecto distancia aproximada de 10 mts. ver. Imagen 1.
- Se observa en Acuerdo Municipal No 45 del 30 de septiembre de 1978 y ratificado por el Ministerio de Vivienda por la Resolución No. 22-78 del 1 de diciembre de 1978 que el proyecto no concuerda con la zonificación actual ni sus áreas colindantes (Zona actual del proyecto R2-C3, áreas colindantes R2-C3-R1 y RE) ver. Imagen 2
- El Estudio no presenta documentación de zonificación CE
- El estudio no presenta autorización de ubicación otorgada por el municipio para dicha actividad.

DETALLE TÉCNICO:

Con relación a la zona donde se desarrollara el proyecto

1. Acuerdo Municipal No 45 del 30 de septiembre de 1978
 - **R2)** Residencial y Multifamiliar de Mediana Densidad 1.- Usos permitidos: Se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a viviendas unifamiliares, familiares, casas en hilera y edificios de apartamentos y para uso complementarios, tales como casetas, piscinas, comercios vecinales o de barrio, edificios docentes, religiosos, culturales, asistenciales, y pequeñas oficinas de profesionales residentes como función secundaria del uso residencial, siempre que dichos usos complementarios y

sus estructuras no constituyan perjuicios a los vecinos o afecten en forma adversa al carácter residencial de la Zona

- **C3) Comercial Vecinal o de Barrio:** 1.- Uso Permitidos:
En esta zona se permitirá la construcción o modificación en general, de edificios relacionados con las actividades comerciales y profesionales de la vecindad o del barrio, siempre y cuando no perjudiquen o afecten el área residencial establecida
Se permitirá el comercio combinado con la vivienda, de acuerdo a la norma residencial de la zona.
- **R1) Residencial de baja densidad:** 1.- Uso Permitidos:
Se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a viviendas unifamiliares aisladas, bifamiliares, casas en hilera y para sus usos complementarios, tales como: piscinas, comercio vecinal o de barrio, edificios docentes y religiosos, institucionales, etc., siempre que dichos usos y sus estructuras no constituyan perjuicios a los vecinos o afecten en forma adversa el carácter residencial de baja densidad de la zona.
- **RE) Residencial Especial:** 1.- Uso Permitidos:
Solo se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a viviendas unifamiliares, familiares y casas en hilera y para uso complementarios, tales como piscinas, comercio vecinal o de barrio, edificios docentes y religiosos, institucionales, etc., siempre que dichos usos complementarios y sus estructuras no constituyan perjuicios a los vecinos o afecten en forma adversa el carácter residencial, unifamiliar, bifamiliar y en hilera de la Zona.
- **CE) Comercial Especial:**
Se aplicara la norma C2 con las siguientes variaciones; Usos permitidos: actividad mercantil destinada a brindar servicios al turismo, al sector transporte y a las personas en tránsito, tales como gasolineras */, hoteles, restaurantes, salones de baile*/ , bares*/. Se permite el uso industrial liviano
Uso no permitidos: el uso industrial Molesto o peligroso y el uso unifamiliar.
Área mínima del lote: 1000 m²
Área de construcción: 50% del área del lote.
*/ El municipio determinara su ubicación.

CONCLUSIONES:

- a) Para dicha actividad no solo es necesario que la zona sea CE si no que el municipio determine si dicha actividad puede ser desarrollada en esa zona como lo establece la zona Comercial Especial hoja numero 34 Acuerdo Municipal No 45
- b) Durante La inspección y la revisión del documento relacionado con el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA AVENIDA SUR.", Se observa discrepancia:
 1. Entre el tipo de proyecto y las zonificación donde se pretender desarrollar el mismo. Zona actual del proyecto R2-C3.
 2. Entre el tipo de proyecto y las estructuras comerciales, escolares, parque infantil y de vivienda colindantes al mismo (R2-C3-R1 y RE).
- c) Queda a discreción del Ministerio de Ambiente el trámite de dicho Estudio.

FUNDAMENTO LEGAL:

Constitución Política de Panamá, Código Sanitario, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947,
Acuerdo Municipal No 45 del 30 de septiembre de 1978

ANEXO IMAGEN

Elaborado por:

Lcdo. Franklin López
SANEAMIENTO AMBIENTAL
Reg. 1-420-196



Franklin Lopez
Lcdo. Saneamiento y Ambiente.
Inspector Técnico de Saneamiento Ambiental



cc. Dra. Xavier Torres Director Provincial MINSA Veraguas

Lcda. Alejandra Blasser Directora Regional Encargada Ministerio de Ambiente Veraguas.

Archivo.

IMAGEN 1

Distancias Cercanas al Proyecto

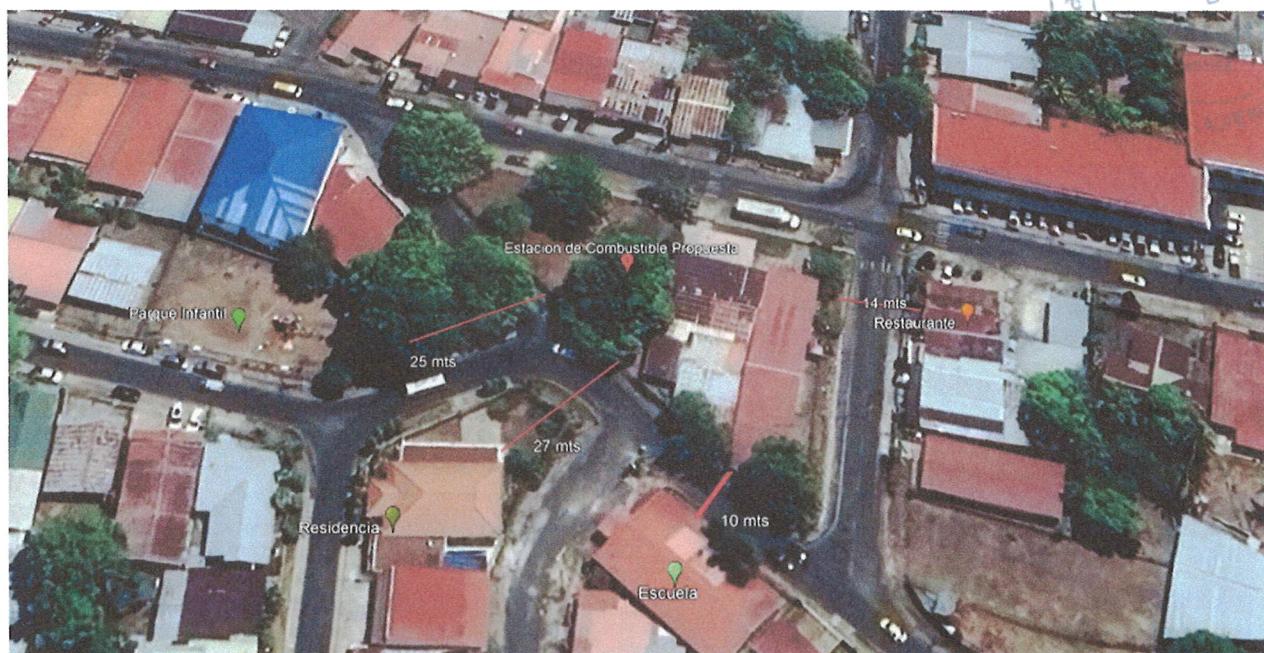


IMAGEN 2

Zona del Proyecto

